



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO **Nº 600**
REF. : Entrega de Fondos
Comunitarios

PUERTO WILLIAMS, 11/08/2014

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046 de fecha 18/12/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Acuerdo Nº 68 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 30 de julio del año 2014
- El llamado a concurso del FODECO 2014, primer llamado.
- El Proyecto presentado por la Organización Asociación Mapuche Huilliche.

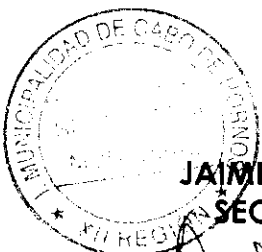
D E C R E T O :

1º **EL OTORGAMIENTO**, de la **SUBVENCION COMUNITARIA FODECO 2014**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada "**ASOCIACIÓN MAPUCHE HUILLICHE**" por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), para el Proyecto denominado "Muestra Gastronómica Mapuche Huilliche 2014" de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

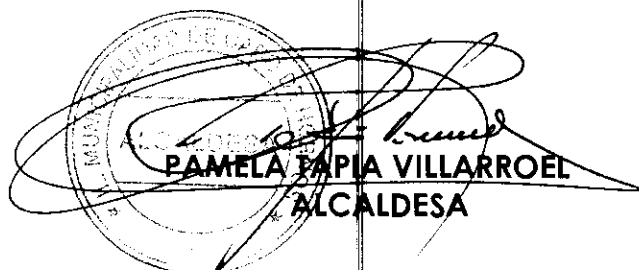
2º **ORDENESE**, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización Comunitaria mencionada en el Punto Nº 1, el monto aprobado.

3º **DEJESE ESTABLECIDO**, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 diciembre de 2014, los montos asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC / CBC / JMA.
Distribución:

1. Finanzas Municipales
2. Asociación Mapuche Huilliche



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO

Nº 600

REF. : Entrega de Fondos
Comunitarios

PUERTO WILLIAMS, 11/08/2014

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012 que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046 de fecha 18/12/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Acuerdo Nº 68 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 30 de julio del año 2014
- El llamado a concurso del FODECO 2014, primer llamado.
- El Proyecto presentado por la Organización Asociación Mapuche Huilliche.

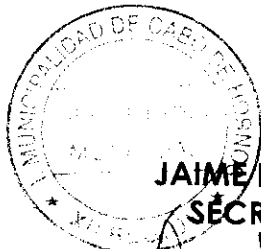
D E C R E T O :

1º **EL OTORGAMIENTO**, de la **SUBVENCION COMUNITARIA FODECO 2014**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada "**ASOCIACIÓN MAPUCHE HUILLICHE**" por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), para el Proyecto denominado "Muestra Gastronómica Mapuche Huilliche 2014" de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

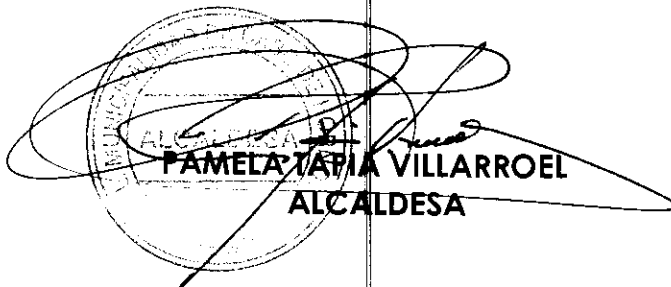
2º **ORDENESE**, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización Comunitaria mencionada en el Punto Nº 1, el monto aprobado.

3º **DEJESE ESTABLECIDO**, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 diciembre de 2014, los montos asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC / CBC / JHA.
Distribución:

1. Finanzas Municipales
2. Asociación Mapuche Huilliche



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNO Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL

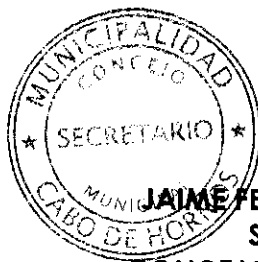
MOCION DE ACUERDO N° 68

La Señora Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar la entrega de \$ 6000.000 (seiscientos mil pesos) a la Organización Comunitaria sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN MAPUCHE HUILLICHE** de Puerto Williams, montos obtenidos en la postulación FODECO primer llamado 2014, y de acuerdo con las observaciones y revisiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	x		
DOÑA JAIME GODOY CHAVEZ	x		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	x		
DON MARTIN DRASKLER V	x		
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL	x		
TOTAL	5		

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 68 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 20**, de fecha 30 de julio de 2014.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO
CONCEJO CABO DE HORNO



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Don **DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS**, Secretario Municipal (s), de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, **certifica** que la Organización Comunitaria Funcional denominada **"ASOCIACIÓN MAPUCHE HUILICHE"** de la comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Se encuentra Inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 82, a fojas 83 del 20 de junio 2013.
Y su directiva actual a contar del 14 de mayo del 2014 es la siguiente:

Presidente : Don Juan Velásquez Muñoz

Vice-Presidente : Don Nelson Guenel Ñancul

Tesorero : Don José Levil M.

Secretaria : Doña Inés Cheuqueman H.

Director : Don José Oyarzo P.

Se extiende el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines pertinentes.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Puerto Williams, 4 de abril de 2014.-

Distribución:

- Organización Funcional "Asociación Mapuche Huilliche" (1)
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD DE CONTROL

CERTIFICADO

El Encargado de Control (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La Asociación Indígena Mapuche Huilliche, Rut. 74.114.700-9, de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Fondo de Desarrollo Comunitario FODECO 2014.

UNIDAD DE
CONTROL

Andrés Cuevas González
Arquitecto
Encargado de Control (S)

Puerto Williams, 28 de mayo de 2014

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASOC INDIGENA MAPUCHE
HUILICHE DE PUERTO
WILLIAMS

SII online
www.sii.cl

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MARIO LEAL 224
PUNTA ARENAS

RUT
74.114.700-9

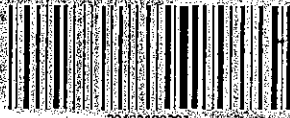


741147009

12205 PJS 04142

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA



20100809203

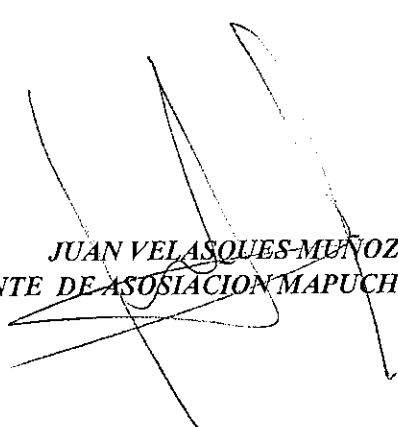
FECHA EMISIÓN: 07/01/2010

N° DE SERIE: 20100809203

Señora
Pamela Tapia Villarroel
Alcaldesa I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Presente

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a usted, en calidad de presidente de la asociación indígena mapuche huilliche. Nosotros somos una agrupación de nuestra etnia con vecinos de nuestra comuna, que está constituida con más de cincuenta socios.

*La intención que nosotros tenemos como agrupación mapuche huilliche, es mostrar a la comunidad una gran muestra gastronómica con platos típicos, así mostrarles a nuestros vecinos nuestras raíces y costumbres, y además lograr que nuestros vecinos pasen una tarde grata y entretenida en familia.
Agradeciendo su buena voluntad y apoyo, se despide atentamente,*



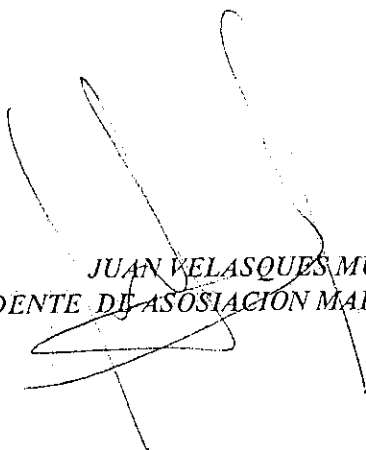
JUAN VELASQUES MUÑOZ
PRESIDENTE DE ASOCIACION MAPUCHE HUILLICHE

Puerto Williams, 29 de Mayo de 2014.

Señora
Pamela Tapia Villarroel
Alcaldesa I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Presente

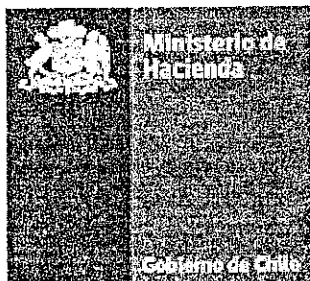
Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a usted, en calidad de presidente de la asociación indígena mapuche huilliche. Nosotros somos una agrupación de nuestra etnia con vecinos de nuestra comuna, que está constituida con más de cincuenta socios.

La intención que nosotros tenemos como agrupación mapuche huilliche, es mostrar a la comunidad una gran muestra gastronómica con platos típicos, así mostrarles a nuestros vecinos nuestras raíces y costumbres, y además lograr que nuestros vecinos pasen una tarde grata y entretenida en familia. Agradeciendo su buena voluntad y apoyo, se despide atentamente



JUAN VELASQUES MUÑOZ
PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN MAPUCHE HUILLICHE

Puerto Williams, 29 de Mayo de 2014.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACION MAPUCHE-HUICHICHE DE PUERTO WILLIAMS**, RUT **74.114.700-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/07/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	:	INÉS JANETT CHEUQUEMAN HARO
RUT del Representante Legal	:	
Nombre de la Institución	:	ASOCIACION MAPUCHE-HUICHICHE DE PUERTO WILLIAMS
RUT de la Institución	:	74.114.700-9
Fecha de emisión del certificado	:	28/05/2014

REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2014

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

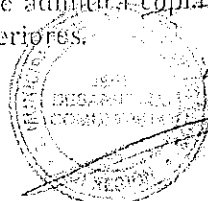
Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2013".

Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley Nº 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley Nº 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º. Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal;
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde con copia al Concejo, adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado;
- c) Un certificado emitido por el Encargado de Control que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;
- d) Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario;
- e) Certificado emitido por la Municipalidad que acredita que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley Nº 19.862, como Colaboradores del Estado y las Municipalidades;
- f) Original del presente Reglamento, con firma y timbre del jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario. No se admitirá copia simple de este instrumento, ni Reglamentos de años anteriores.



- g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder simple otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.

Artículo 5º. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6º. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2º del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantenimiento de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales;
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

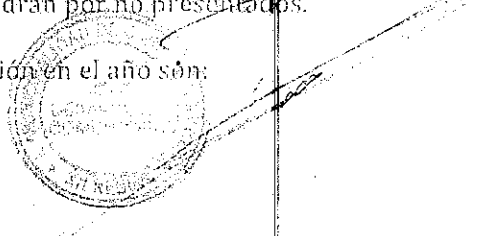
Artículo 7º. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley Nº 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8º. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.

Artículo 9º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo FODECO Anexo Nº 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando un original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO, salvo caso fortuito.

Artículo 10º. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, pudiéndose postular dos (2) veces en el año, con posibilidad de obtener solo una adjudicación. Los proyectos ingresados de otro modo no serán admitidos y se tendrán por no presentados.

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:



- Primer periodo: 01 al 30 de mayo, del año en que postula.
- Segundo periodo: entre el 1 al 30 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

Artículo 11°. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600.000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12°. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CARO DE HORROS, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieren cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

Artículo 13°. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social y posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.

El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

- Cantidad de Beneficiarios directos: 30%
- Proyecto que mejora capacidad laboral: 20%
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: 15%
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: 15%
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: 20%

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtitulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativa vigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.

TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16°. La junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.



Artículo 17º. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18º. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19º. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.

Artículo 20º. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.

TÍTULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21º. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Solo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

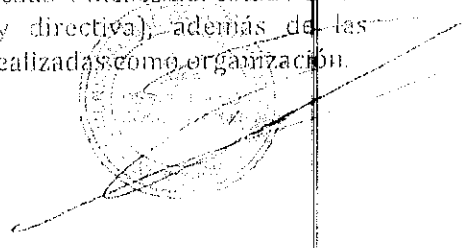
Artículo 22º. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida.

Artículo 23º. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2007.-

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.



.

RECEIVED
DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON
JAN 10 1918

FORMULARIO DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Fecha: 29/05 /2014.-

NOMBRE INSTITUCION: Asociación indígena mapuche huilliche.

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

MUESTRA GASTRONOMICA MAPUCHE HUILLICHE 2014.-

Objetivo General:

Mostrar a la comunidad diferentes platos típicos gastronómicos de la asociación

Descripción del Proyecto:

Nosotros como asociación mapuche huilliche somos una agrupación formada por más de cincuenta socios de nuestra etnia , por lo cual queremos postular a este proyecto, para hacer una gran feria y muestra gastronómica para nuestros vecinos de la comuna, así darnos a conocer ante la comunidad, logrando mostrar una gran cantidad de platos típicos.

Resultados del Proyecto:

Lograr hacer que nuestros vecinos asistan a una gran muestra gastronómica logrando unir a nuestros vecinos como comunidad, y pasen una gran tarde entretenida en familia, disgustando una gran cantidad de platos típicos, acompañados de música de nuestra etnia.

2.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

BENEFICIARIOS	Cantidad
Mujeres	50
Hombres	80
niños	120
TOTAL	250

3. COSTOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Caldero de 50 litros(aporte municipal)	1	\$160.000	\$160.000
Fondos de 30 litros(aporte municipal)	3	\$80.000	\$240.000
Vajillas(tenedores, cuchillos, platos)(aporte municipal)	100	\$1.300	\$130.00
Flete fuera de la comuna(aporte municipal)	2	\$35.000	\$70.000
TOTAL APOORTE MUNICIPAL			\$600.000
Arriendo de sede(aporte propio)	1	\$60.000	\$60.000
TOTAL APOORTE PROPIO			\$60.000
			\$660.000

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	AÑO											
	jul	ago	sep	oct	nov	dic						
Compra implementación		X										
Ejecución de la muestra				X								
Rendición proyecto						X						

NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE (A):
JUAN VELASQUEZ MUÑOS

DIRECCIÓN:
PILOTO PARDO # 212

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

0000 100 5

RUT ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O COMUNITARIA:
74.114.700-9